ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del EstadoRESPONSABLERegistro Postal publicación periódica PP28-0009TAMAULIPASSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNOAUTORIZADO POR SEPOMEXTOMO CXXXVIIVictoria, Tam., martes 1 de mayo de 2012.Número 52

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.....

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, EN ADELANTE "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, ASISTIDO LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LIC. MARÍA EUGENIA LEÓN-MAY Y POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO GIL DÍAZ Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE "SFP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE, EL SECRETARIO DE FINANZAS C. JAVIER VILLARREAL SALAZAR, LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL, LIC. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS" DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EN LA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 prevé el fortalecimiento de los sistemas de salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, a fin de elevar la cobertura a toda la población mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, evitando la duplicidad de las acciones. En concordancia, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, busca brindar protección financiera en materia de salud a toda la población, a través de un sistema que garantice la oportunidad, equidad y calidad en la prestación de los servicios.
- II.- Con fecha del 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, con lo que se estableció a nivel de ley el Sistema de Protección Financiera y de Prestación de los Servicios de Salud previstos en el Plan y Programa antes referidos. De esta forma se logrará que el aseguramiento en materia de salud se extienda a todos los mexicanos a través de la conformación de un nuevo esquema de financiamiento y atención integral a la salud que complemente las acciones que hoy se desarrollan.
- **III.-** El artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y los gobiernos de las entidades federativas, celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4, 73, fracción XVI, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, 26, 31, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracciones I, II, II bis, 5, 13, 17 fracción IX, 23, 28, 35, 77 bis 5, 77 bis 6 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud; 33, 34, 35, 36 y 44, de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público Federal, y Décimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003 y demás disposiciones legales aplicables, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "SALUD" DECLARA:

- **I.1.-** Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y que de acuerdo con el artículo 39 de la misma Ley, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad, entre otras atribuciones.
- **I.2.-** Que la facultad de su titular para celebrar el presente convenio se encuentra establecida en el Artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lieja número 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

II. "EL ESTADO" DECLARA:

- **II.1.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios y contratos en nombre del mismo, en unión del Secretario General de Gobierno, con base en lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 10., 20., 60., 70., 10, 21 fracciones I, II, III bis 1, y VII, 22, 24, 25 bis 1 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- **II.2.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, tercer piso, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CLÁUSULAS OBJETO

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación, en lo sucesivo el "Acuerdo", tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución en el Estado de Tamaulipas, del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "SPSS", en los términos de la Ley General de Salud, en adelante la "Ley", su Reglamento en materia de Protección Social en Salud, en adelante el "Reglamento", y demás disposiciones aplicables, para lo cual las partes se sujetarán a lo previsto en este "Acuerdo" y los anexos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDA.- Para la ejecución del presente "Acuerdo", "SALUD" se compromete a:

- I. Establecer, desarrollar, coordinar y supervisar las bases para la regulación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en adelante "EL REGIMEN ESTATAL" en el Estado de Tamaulipas, con base en el plan estratégico de desarrollo del "SPSS" y aplicar, en su caso, las medidas correctivas que sean necesarias, tomando en consideración la opinión de "EL ESTADO";
- **II.** Difundir y asesorar a "EL ESTADO" en el cumplimiento de los lineamientos que emita para la integración y administración del padrón de beneficiarios;
- **III.** Dar a conocer y orientar a "EL ESTADO" en la aplicación del instrumento para evaluar la capacidad de pago de las familias beneficiarias residentes en la entidad para efectos del pago de la cuota familiar;
- **IV.** Coordinar con "EL ESTADO" la elaboración y publicidad de los materiales de sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación que se utilizarán en la operación del "SPSS";
- **V.** Realizar la transferencia de recursos que correspondan a la Federación para la ejecución en el Estado de Tamaulipas del "SPSS", conforme a lo señalado en la "Ley", el "Reglamento" y el presente "Acuerdo";
- **VI.** Coadyuvar en la consolidación del "SPSS" en el Estado de Tamaulipas llevando a cabo las acciones necesarias para evaluar la capacidad, seguridad y calidad de los prestadores de servicios del mismo, a través de la acreditación correspondiente;
- **VII.**Llevar a cabo en coordinación con "EL ESTADO" el seguimiento, control y evaluación integral de la operación del "SPSS" en la entidad, y coadyuvar en la fiscalización de los fondos que lo sustenten, incluyendo aquellos recursos destinados al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura y equipamiento;
- **VIII.** Administrar el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y la Previsión Presupuestal que se constituyan en los términos de la "Ley" y el "Reglamento";
- IX. Elaborar en coordinación con los Servicios de Salud de Tamaulipas el Plan Maestro de Infraestructura, de aplicación en toda la República, y participar en los términos de las disposiciones jurídicas específicas aplicables a la expedición de los certificados de necesidad, y
- X. Coadyuvar con "EL ESTADO" en la operación de un sistema de compensación económica que facilite el intercambio de servicios con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras entidades federativas

TERCERA.- Para la ejecución del presente "Acuerdo", "EL ESTADO" se compromete a:

- I. Realizar las acciones jurídicas que sean necesarias para constituir "EL REGIMEN ESTATAL" en el Estado de Tamaulipas, en un plazo que no exceda de tres meses calendario a partir de la vigencia del presente Acuerdo;
- II. Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos de familias a beneficiar, de promoción y de difusión, así como de incorporación de familias a los beneficios que en materia de protección social en salud se provean por "EL ESTADO";
- III. Administrar el padrón de beneficiarios del Estado de Tamaulipas en los términos de las disposiciones aplicables;
- **IV.** Prestar los servicios de salud a que se refiere la Cláusula Cuarta del "Acuerdo", así como disponer lo los recursos humanos y suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad;
- **V.** Apoyar a los solicitantes de incorporación al "SPSS" en la obtención de actas de nacimiento y Clave Unica de Registro de Población, para favorecer la afiliación;
- VI. Realizar la evaluación de la capacidad económica de las familias, conforme a los lineamientos que fije "SALUD", para establecer el nivel de cuota familiar que les corresponda, e identificar aquellas familias sujetas al esquema no contributivo;
- **VII.**Remitir a "SALUD", en los primeros quince días naturales de cada trimestre calendario, la información de las familias incorporadas al padrón de "SPSS" en el trimestre anterior, que incluya la cantidad de familias afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares;
- **VIII.** Aplicar los recursos destinados a infraestructura, con base en el Plan Maestro de que se refiere el artículo 77 BIS 10 de la "Ley";
- **IX.** Aplicar los recursos que se reciban por concepto de cuota social, aportación solidaria federal y estatal, así como la cuota familiar de conformidad con lo señalado en la "Ley", el "Reglamento" y el presente "Acuerdo":
- **X.** Verificar que las quejas que los beneficiarios del "SPSS" presenten derivadas de la prestación de los servicios sean atendidas y, en su caso, aplicar las medidas correctivas necesarias;
- **XI.** Facilitar el intercambio de servicios con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras entidades federativas que se adhieran al "SPSS" mediante la suscripción de los acuerdos de coordinación para el efecto con la Federación;
- **XII.** Sujetarse a las reglas de operación del fideicomiso que al efecto se constituya respecto a la Garantía de Pago para el caso de incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas para el intercambio de servicios entre entidades federativas; y
- **XIII**. Aplicar las cuotas de recuperación vigentes para las intervenciones no consideradas en el "SPSS", conforme al mismo nivel de tabulador socioeconómico que para la familia beneficiaria se hubiera fijado.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

CUARTA.- "EL ESTADO" garantizará la prestación de los siguientes servicios de salud:

- I.- A los beneficiarios del "SPSS":
- a) Los contemplados en el Catálogo de Servicios Esenciales, así como los medicamentos asociados a esos tratamientos, mismos que deberán estar incluidos dentro del Cuadro Básico y el Catálogo de Medicamentos autorizado para el "SPSS" por el Consejo de Salubridad General.
- **b)** Los cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, conforme lo establezca la "Ley", y el "Reglamento", y
- II.- Los servicios de salud a la comunidad conforme lo determinen la "Ley" y el "Reglamento".
- "EL ESTADO" podrá establecer conjuntos complementarios de servicios en los términos señalados en la "Ley" y el "Reglamento".

La prestación de los servicios señalados en la fracción I a) de esta cláusula se hará conforme al conjunto de servicios especificado en el Anexo I del presente "Acuerdo".

QUINTA.- La prestación de los servicios convenidos en el presente "Acuerdo" será coordinada por "EL REGIMEN ESTATAL", a través de los establecimientos para la atención médica de "EL ESTADO" o de otros prestadores de servicios del Sistema Nacional de Salud, que estén acreditados por "SALUD", conforme a lo establecido por la "Ley" y el "Reglamento".

INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SEXTA.- En el proceso de implantación del "SPSS", "EL ESTADO" dará prioridad a la incorporación de grupos vulnerables dentro de su territorio, conforme a lo establecido en el "Reglamento". El compromiso de incorporación de familias previsto para cada año por "EL ESTADO" será acordado previamente con "SALUD" y se incluye como Anexo II de este "Acuerdo".

RECURSOS FINANCIEROS

SÉPTIMA.- La "SHCP" se compromete a entregar a "SALUD" para su transferencia a "EL ESTADO", o a entregar a "EL ESTADO" directamente, según corresponda, los recursos por concepto de:

- **I.-** Asignación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, de conformidad con lo que establece la "Ley" y el "Reglamento";
- **II.-** Cuota social y aportación solidaria federal, de conformidad con lo establecido en la "Ley", el "Reglamento" y con las metas anuales de incorporación de familias al "SPSS" especificadas en el Anexo II del presente "Acuerdo". La ministración de estos recursos requiere de la conciliación correspondiente con el padrón durante el transcurso del año, que se realice de conformidad con lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", y
- **III.-** Recursos para mantener la continuidad de la atención de las familias aún no afiliadas al "SPSS", con base en los recursos presupuestales federales disponibles para el ejercicio fiscal en curso, de conformidad con lo que fijen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La asignación de estos recursos se especificará en el calendario presupuestal anual que para el efecto acuerden las partes y que se incluirá en el Anexo III del presente "Acuerdo".

La "SHCP" o "SALUD", según corresponda, transferirán a "EL ESTADO", dentro de los últimos quince días naturales de cada mes, los recursos por concepto de aportación solidaria federal, y dentro de los primeros quince días naturales de cada trimestre calendario, los recursos por concepto de cuota social, previa verificación del ejercicio de la aportación solidaria estatal conforme a lo acordado en el Anexo III del presente "Acuerdo".

"SALUD", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conciliará, al término de cada trimestre y previo al envío de recursos subsecuentes, el monto de recursos transferidos con base en el padrón vigente de beneficiarios de "EL ESTADO" de conformidad con el "Reglamento".

En caso de que "EL ESTADO" desee incorporar un número superior de familias a las estimadas para cada año, conforme lo pacten las partes en el Anexo II, se requiere del acuerdo expreso y por escrito de las mismas conforme lo permita la sustentabilidad financiera del "SPSS".

OCTAVA.- Los recursos federales transferidos a "EL ESTADO" con motivo de la celebración del presente "Acuerdo", no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo.

NOVENA.- Los recursos que se transfieran, relativos a la cuota social y a la aportación solidaria federal complementaria, una vez devengados y conforme avance el ejercicio presupuestal deberán ser incorporados en la cuenta de la Hacienda Pública de "EL ESTADO", sin que por ello pierdan su naturaleza fiscal.

DECIMA.- La aportación solidaria federal será transferida a "EL ESTADO" conforme al monto que resulte del cálculo de la fórmula de asignación establecida en el "Reglamento" contra las metas de incorporación establecidas, y una vez deducidos, de manera proporcional, los recursos que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se hayan destinado en el ejercicio fiscal de 2003 para el financiamiento de los servicios de salud para la persona, así como aquellos recursos de programas federales dirigidos a la población no derechohabiente de la seguridad social que se destinan a la prestación de servicios de salud a la persona en "EL ESTADO".

Los términos y plazos para efectuar la aportación solidaria federal se definirán en el Anexo III del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ESTADO" efectuará una aportación solidaria estatal en los términos de la "Ley" y el "Reglamento", que deberá preverse explícitamente en el Presupuesto de Egresos de "EL ESTADO" del periodo correspondiente y deberá ser congruente con las metas de incorporación comprometidas por "EL ESTADO".

Los términos y plazos para efectuar la aportación solidaria estatal se definirán en el Anexo III del presente "Acuerdo".

"EL ESTADO" registrará la asignación de recursos de la aportación solidaria estatal y, en su caso, de recursos adicionales, de acuerdo con la metodología establecida para tales efectos por "SALUD".

DÉCIMA SEGUNDA.- "SALUD" dará a conocer en el mes de enero de cada año, los resultados de la aplicación de la fórmula establecida para la asignación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento".

La "SHCP" o "SALUD", según corresponda, transferirá a "EL ESTADO" estos recursos conforme al calendario presupuestal anual señalado en el Anexo III de este "Acuerdo".

DÉCIMA TERCERA.- La "SHCP" o "SALUD", según corresponda, en los términos de la "Ley" y el "Reglamento" retendrá trimestralmente a "EL ESTADO" del monto que corresponda en ese periodo por concepto de cuota social, el monto de recursos equivalente a 8 y 3 por ciento de la suma de la cuota social, aportación solidaria federal y aportación solidaria estatal correspondientes a dicho periodo, para la constitución del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y la Previsión Presupuestal respectivamente.

A instancia de "SALUD" y en los términos de la "Ley" y el "Reglamento", el Ejecutivo Federal constituirá un fideicomiso para el manejo transparente de estos recursos. Para acceder a los recursos del fideicomiso "EL ESTADO" acuerda con "SALUD" dar cumplimiento a las reglas de operación correspondientes, en el entendido de que dichos recursos retenidos a "EL ESTADO" deberán destinarse a actividades que propicien el desarrollo de los prestadores de servicios de salud de alta especialidad y al fortalecimiento de la infraestructura y a los Servicios de Salud de Tamaulipas.

MEDIDAS DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN

DÉCIMA CUARTA-. "EL ESTADO" brindará los servicios de salud objeto del "SPSS" a los beneficiarios de forma directa, a través de los establecimientos para la atención médica de "EL ESTADO", o de forma indirecta, a través de los establecimientos de atención médica de otras entidades federativas o de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, mediante el sistema de referencia y contrarreferencia convenido con los prestadores de servicios.

Para tal efecto "EL ESTADO" celebrará, con base en el modelo que al efecto emita "SALUD", convenios de colaboración interestatal e interinstitucional, a través de los cuales realizará el intercambio de información y servicios dentro del "SPSS".

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" promoverá la participación de los municipios de su entidad en el "SPSS", conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DÉCIMA SEXTA.- "EL ESTADO" proporcionará dentro de los veinte días hábiles siguientes a cada trimestre a "SALUD" los informes relativos al "Sistema de Protección Social en Salud" a que se refieren la "Ley" y "El Reglamento".

El desempeño del "SPSS" en la entidad será evaluado por "SALUD" en coordinación con el "ESTADO" conforme los resultados obtenidos en los informes rendidos señalados con anterioridad.

DÉCIMA SEPTIMA.- "SALUD" coadyuvará con "EL ESTADO" en la vigilancia de la ejecución de las acciones a que se refiere este "Acuerdo" para que se cumpla de manera apegada a los requisitos y parámetros fijados en la "Ley" y el "Reglamento".

DÉCIMA OCTAVA.- "EL ESTADO" desarrollará la operación del "SPSS" en congruencia con las disposiciones federales y estatales que garantizan transparencia en el manejo financiero de recursos públicos.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos de la "Ley", el "Reglamento" y el presente "Acuerdo".

VIGÉSIMA.- Las partes conviene en que "SALUD" o la "SHCP", según corresponda, suspenderán la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando "EL ESTADO" les dé un uso distinto a lo estipulado en la "Ley", el "Reglamento" y el presente "Acuerdo", cuando no realice la aportación solidaria estatal conforme a lo acordado en el Anexo III, cuando no envíe la información relativa a los recursos de la cuota social y a la aportación solidaria federal complementaria a que se obliga en el presente instrumento o por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en este "Acuerdo", relativa a los recursos de la cuota social y a la aportación solidaria federal complementaria, por lo que "SALUD", sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes, podrá determinar otros mecanismos para la instrumentación del "SPSS", para salvaguardar los derechos de los beneficiarios.

DISPOSICIONES FINALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "Acuerdo", será competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente "Acuerdo" podrá adicionarse o modificarse por las partes, de común acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente "Acuerdo" sufrirá sus efectos a partir del día uno de Enero del año Dos Mil Cuatro y tendrá una vigencia indefinida, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes reconocen como anexos integrantes del presente "Acuerdo" los que a continuación se indican y los demás que se integren por común acuerdo, los que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de "SALUD" y de "EL ESTADO". Estos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente "Acuerdo" y podrán tener una vigencia específica conforme lo determinen las partes en los mismos anexos.

Las partes de común acuerdo actualizarán anualmente estos anexos.

- Anexo I. Catálogo de Servicios Esenciales
- Anexo II. Metas de afiliación anual y por trimestre

Anexo III. Recursos Presupuestales y Calendarización de los Recursos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre de dos mil tres.-Por Salud: el Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.- Por la SHCP: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz.- Por la SFP: el Secretario de la Función Pública, Eduardo Romero Ramos.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, Héctor Hernández Llamas.-Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, María Eugenia León-May.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Tomás Yarrington Ruvalcaba.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, Mercedes del Carmen Guillén Vicente.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Javier Villarreal Salazar.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, Aída Araceli Acuña Cruz.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, Héctor López González.- Rúbrica.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ANEXO I

CATÁLOGO DE SERVICIOS ESENCIALES

Medicina Ambulatoria

- 1. Consulta de medicina general
- 2. Examen físico para adultos de 40 a 49 años (cada 3 años)
- 3. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades exantemáticas de la niñez (varicela, rubéola y sarampión)
- 4. Diagnóstico y tratamiento de parasitosis intestinal
- Diagnóstico y tratamiento de brucelosis
- Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
- 7. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
- 8. Diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, candidiasis, clamydia y tricomonas)
- 9. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 10. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 11. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 12. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de úlcera péptica
- 13. Diagnóstico y tratamiento de colitis
- 14. Diagnóstico y tratamiento de dermatosis simples, celulitis y micosis
- 15. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis y pediculosis
- 16. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
- 17. Diagnóstico y tratamiento de infección respiratoria aguda
- 18. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda

- 19. Diagnóstico y tratamiento de otitis media aguda
- 20. Diagnóstico y tratamiento de infecciones vías urinarias
- 21. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis y vaginitis agudas
- 22. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pélvica inflamatoria
- 23. Atención del climaterio y la menopausia
- 24. Clínica de displasias (diagnóstico y tratamiento)
- 25. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus tipo II
- 26. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus tipo I
- 27. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
- 28. Diagnóstico y tratamiento de gota
- 29. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
- 30. Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo congénito
- 31. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 32. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de la depresión
- 33. Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
- 34. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la epilepsia
- 35. Diagnóstico y tratamiento de glaucoma

Embarazo, Parto y Recién Nacido

- 36. Atención prenatal (embarazo normal)
- 37. Atención del recién nacido normal
- 38. Atención del parto normal y puerperio
- 39. Cesárea y puerperio quirúrgico

Odontología

- 40. Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 41. Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 42. Obturación de caries de primer y segundo grado con amalgama
- 43. Eliminación de focos de infección, abscesos y extracción de restos radiculares

Rehabilitación

- 44. Estimulación temprana del prematuro
- 45. Rehabilitación de fracturas
- 46. Rehabilitación de parálisis facial
- 47. Rehabilitación de enfermedad articular degenerativa
- 48. Luxación congénita de cadera

Urgencias

- 49. Diagnóstico y tratamiento del aborto incompleto
- 50. Diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del aborto (hemorragia e infección)
- 51. Diagnóstico y tratamiento general de las de intoxicaciones
- 52. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación por organofosforados
- 53. Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
- 54. Diagnóstico y tratamiento del alacranismo
- 55. Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
- 56. Estabilización en urgencias por cetoacidosis diabética
- 57. Estabilización en urgencias por angor pectoris
- 58. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)

Hospitalización

- 59. Diagnóstico y tratamiento hospitalario de cólera
- 60. Diagnóstico y tratamiento de dengue hemorrágico
- 61. Diagnóstico y tratamiento de bronquiolitis
- 62. Diagnóstico y tratamiento de meningitis
- 63. Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en niños
- 64. Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en el adulto mayor
- 65. Diagnóstico y tratamiento del absceso hepático amebiano
- 66. Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
- 67. Diagnóstico y tratamiento de litiasis de vías urinarias
- 68. Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis

Servicios Quirúrgicos

- 69. Vasectomía
- 70. Salpingoclasia (oclusión tubaria bilateral)
- 71. Histerectomía
- 72. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de miomatosis uterina
- 73. Plastia vaginal anterior
- 74. Safenectomía
- 75. Prostatectomía abierta
- 76. Resección transuretral de próstata
- 77. Colecistectomía
- 78. Apendicectomía
- 79. Diagnóstico y tratamiento del absceso rectal
- 80. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de fístula y fisura anal
- 81. Hemorroidectomía
- 82. Hernioplastia crural
- 83. Hernioplastia inquinal
- 84. Hernioplastia umbilical
- 85. Hernioplastia ventral
- 86. Resección de quiste de sinovial
- 87. Diagnóstico y tratamiento de esguinces en extremidades
- 88. Diagnóstico y tratamiento de luxaciones en extremidades
- 89. Diagnóstico y tratamiento de fractura de clavícula
- 90. Diagnóstico y tratamiento de fractura de húmero (con osteosíntesis)
- 91. Diagnóstico y tratamiento de fractura de cúbito y radio (con osteosíntesis)
- 92. Diagnóstico y tratamiento de fractura de fémur (con osteosíntesis)
- 93. Diagnóstico y tratamiento de fractura de tibia y peroné (con osteosíntesis)
- 94. Timpanostomía con inserción de tubo de ventilación
- 95. Resección de pterigión
- 96. Cirugía correctiva de estrabismo
- 97. Cirugía de cataratas para uno o ambos ojos (colocación de lente intraocular)
- 98. Cirugía reconstructiva para labio y paladar hendidos
- 99. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico del pie equino
- 100. Hipertrofia congénita de píloro

Enfermedades propuestas para el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

- 1. Leucemia aguda linfoblástica
- 2. Cáncer cérvico uterino
- 3. VIH-SIDA
- 4. Prematurez
- 5. Dificultad respiratoria del recién nacido

MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATÁLOGO DE SERVICIOS ESENCIALES

NÚM ¹	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
				-	
1	Acarbosa	30 tabletas de 50 mg		5166	1
2	Aceite de almendras dulces	Crema de 240 ml		2118	2
3	Acetato de medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	1 ampolleta de 25 mg	GI, Planificación familiar	3509	3
4	Acido acetilsalicílico	20 tabletas de 500 mg		101	4
		20 grageas con capa entérica 500 mg		3401	5
5	Acido fólico	20 tabletas de 5 mg	GI, Hematología	1706	6
6	Albendazol	Suspensión de 20 mg/ml	GI, Infectología	1345	7
		2 tabletas de 200 mg	GI, Infectología	1344	8
7	Alendronato	30 tabletas 10 mg		4161	9
8	Alopurinol	20 tabletas 300 mg	GI, Reumatología	3451	10
9	Amfotericina B	Ampolletas 50 mg		2012	11
10	Amikacina	1 ampolleta de 500 mg	GI, Infectología	1956	12
		Solución inyectable 100 mg	GI, Infectología	1957	13
11	Aminofilina	5 ampolletas de 250 mg		426	14
12	Amitriptilina	20 tabletas de 25 mg		3305	15
13	Amoxicilina	Suspensión de 500 mg/ 5 ml	GI, Infectología	2127	16
		12 ó 15 cápsulas de 500 mg	GI, Infectología	2128	17
14	Amoxicilina/ácido clavulánico	Suspensión de 125 mg con 60 ml	GI, Infectología	2129	18
15	Astemizol	Suspensión de 30 ml con 2 mg/ml		3142	19

NÚM ¹	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
		10 tabletas de 10 mg	1	3141	20
16	Azatioprina	50 tabletas de 50 mg		3461	21
17	Beclometasona	Aerosol con 200 dosis	GI, Neumología	477	22
18	Bencil penicilina procaína	Ampolleta 2,400,000 U	GI, Infectología	2510	23
19	Bencil penicilina procaína con	Ampolleta equivalente a 400,000 U		1923	24
	bencilpenicilina cristalina	Ampolleta equivalente a 800,000 U		1924	25
20	Benzatina bencilpenicilina	Ampolleta 1,200,000 U		1925	26
21 22	Benzoato de bencilo	Emulsión dérmica de 300 mg con 120 ml	GI, Inmunología	861	27 28
23	Betametasona Betaxolol	1 ampolleta de 3 mg Solución oftálmica 15 ml (0.5 mg/ml)	Gi, minunologia	2141 2173	29
24	Bromuro de ipatropio	Aerosol con 300 dosis		2162	30
25	Bromuro de pinaverio	14-28 tabletas de 100 mg		1210	31
26	Butilhioscina	3 ampolletas de 20 mg	GI, Gastroenterología	1207	32
		23 grageas de 10 mg	GI, Gastroenterología	1208	33
27	Calcitriol	50 cápsulas de gelatina blanda 0.25 μg		1095	34
28	Calcio	12 comprimidos efervescentes 500 mg		1006	35
29 30	Candesartán cilexetilo/hidroclorotiazida Capsaicina	28 tabletas 16 mg/12.5 mg Crema con 40 mg		2530 4031	36 37
31	Captopril	30 tabletas de 25 mg	GI, Cardiología	574	38
32	Carbamazepina	Suspensión de 100 mg/120 ml	GI, Neurología	2609	39
	·	20 tabletas de 200 mg	GI, Neurología	2608	40
33	Cefalexina	20 tabletas de 500 mg	GI, Infectología	1939	41
34	Cefotaxima	1 ampolleta de 1 mg	GI, Infectología	1935	42
35	Celecoxib	10 cápsulas de 200 mg		5506	43
36	Ciprofloxacina	8 tabletas de 250 mg	GI, Infectología	4255	44
37	Cisaprida	30 tabletas de 5 mg	GI, Gastroenterología	1209	45
38 39	Claritomicina Clindamicina	10 tabletas de 250 mg 16 cápsulas de 300 mg	GI, Infectología	2132 2133	46 47
39	Cilitamicna	1 ampolleta de 300 mg	Gi, iiiiectologia	1976	48
40	Clioquinol	Crema de 20 g	GI, Dermatología	872	49
41	Clorimipramina	10 ampolletas 25 mg/2 ml	· ·	3304	50
42	Clonidina	30 tabletas de 0.1 mg		2101	51
43	Cloranfenicol	Suspensión con 31.25 mg/ml		5260	52
		Ungüento oftálmico 5 mg		2822	53
		1 ampolleta de 1 g	OL Offerendania	1992	54
44	Clorfeniramina	Gotas oftálmicas con 15 ml Jarabe de 0.5 mg con 60 ml	GI, Oftalmología GI, Inmunología	2821 408	55 56
44	Cionermanina	Tabletas 4 mg	Gi, illilidilologia	400	57
46	Clortalidona	20 tabletas de 50 mg	GI, Cardiología	561	58
47	Colchicina	30 tabletas de 0.5 mg		3409	59
48	Cromolicato sódico	Aerosol con 16 g. 112 dosis	GI, Inmunología	464	60
49	Desogestrel y etinilestriadol	Envase con 28 tabletas		3508	61
50	Diazóxido	1 ampolleta de 300 ml	GI, Cardiología	568	62
51	Diclofenaco	20 cápsulas/ grageas LP 100 mg	GI, Reumatología	3417	63
52	Dicloxacilina	20 cápsulas de 500 mg 1 ampolleta de 250 mg	GI, Infectología	1926 1927	64 65
		Suspensión oral 250 mg/5 ml		1928	66
53	Difenhidramina	Jarabe 60 ml		405	67
		Solución inyectable 100 mg/10 ml		406	68
54	Difenidol	Solución inyectable 40 mg		3112	69
		Tabletas 25 mg		3111	70
55	Digoxina	Tabletas 0.25 mg con 20		502	71
56	Dipivefrina	Solución oftálmica 10 ml (0.1g/ml)	Cl Cardial(-	2177	72
57 58	Dobutamina Dopamina	5 ampolletas de 250 mg 5 ampolletas de 200 mg	GI, Cardiología GI, Cardiología	615 614	73 74
59	Doxiciclina	10 cápsulas de 100 mg	GI, Cardiología	1940	75
60	Electrolitos orales	Sobre con 27.9 gr	GI, Soluciones	3623	76
61	Enalapril	30 tabletas de 10 mg		4116	77
62	Eritromicina	20 cápsulas de 500 mg		1971	78
		Suspensión de 250 mg con 100 ml		1972	79
63	Fenitoína	Suspensión oral 37.5 mg/5 ml con 120 ml		525	80
	5 1 17 1	50 tabletas de 100 mg		2611	81
64	Fenobarbital	20 tabletas de 100 mg		2601	82
65 66	Finasterida Fluoxetina	30 grageas 5 mg 14 ó 28 cápsulas o tabletas 20 mg		4301 4483	83 84
67	Fumarato ferroso	Suspensión oral 29 mg/ml 120 ml	GI, Hematología	1702	85
٥,		Supposition of at 20 mg/mil 120 mil	,	1104	

NÚM ¹	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
	1	50 tabletas de 200 mg	GI, Hematología	1701	86
68	Furosemide	20 tabletas de 40 mg		2307	87
		5 ámpulas de 20 mg	GI, Nefrología	2308	88
69	Gentamicina	1 ampolleta de 20 mg/2 ml	GI, Infectología	1955	89
		1 ampolleta de 80 mg/2 ml	GI, Infectología	1954	90
70	Glibenclamida	50 tabletas de 5 mg		1042	91
71	Hidroclorotiazida	20 tabletas de 25 mg		2301	92
72	Hidrocortisona	Solución inyectable 100 mg/2 ml		474	93
73	Hidróxido de aluminio y magnesio	Envase con 50 tabletas		1223	94
74	Imipramina	Suspensión 185 mg/200 mg/5 ml c/240 ml		1224 3302	95 96
75	Indometacina	20 grageas o tabletas 25 mg 30 cápsulas de 25 mg	GI, Reumatología	3413	97
70	madmetadina	Supositorios de 100 mg	Oi, i teamatologia	3412	98
76	Insulina humana acción rápida regular	1 frasco con 10 ml, 100 U/ml	GI, Endocrinología	1051	99
77	Insulina humana de acción lenta	1 frasco con 10 ml, 100 U/ml	GI, Endocrinología	4157	100
78	Insulina intermedia NPH	Frasco 10 ml, 100 U/ml Sol. Iny	GI, Endocrinología	1050	101
79	Ibesartán	Tabletas 150 mg		4095	102
		Tabletas 300 mg		4096	103
80	Irbesartán/hidroclorotiazida	Tabletas 150 mg / 12.5 mg		4097	104
		Tabletas 300 mg / 25 mg	-	4098	105
81	Isoconazol	Crema con 20 gr		2024	106
82	Isosorbide	20 tabletas 10 mg		593	107
		Tabletas sublinguales 5 mg c/20		592	108
83	Ketotifeno	Solución oral 20 mg/100 ml frasco con 120 ml	GI, Inmunología	463	109
84	Latanoprost	Solución oftálmica 2.5 ml (50 μg)		4411	110
85	Levobunolol/alcohol polivinílico	Solución oftálmica 10 ml (0.5 g/100 ml 1.4 g/ 100 ml		2180	111
86	Levonorgestrel y etilenestradiol	Envase con 28 grageas 0.15 mg/0.03 mg	GI, Planificación familiar	3507	112
87	Levotiroxina	100 tabletas de 100 mcg		1007	113
88	Lidocaína	Solución inyectable 2%		262	114
89	Lindano	Shampoo de 1g/120 ml		911	115
90	Loratadina	Jarabe de 5 mg/ 5 ml frasco 60 ml	GI, Inmunología	2145	116
91	Losartán	Tabletas 10 mg c/20 30 comprimidos 50 mg	GI, Inmunología	2144 2520	117 118
92	Losartán potásico/hidroclorotiazida	30 tabletas 50/12.5 mg		2521	119
93	Mebendazol	30 tabletas 100 mg, c/6		2136	120
94	Metamizol	Tabletas 500 mg	GI, Analgesia	108	121
95	Metformina	Tabletas de 850 mg c/30		5165	122
96	Metilergometrina (ergometrina)	Grageas de 0.125 mg c/30		1544	123
97	Metroclopramida	Tabletas de 10 mg c/20	GI, Gastroenterología	1242	124
98	Metoprolol	Tabletas 100 mg c/20	GI, Cardiología	572	125
99	Metronidazol	Ampolleta 200 mg 10 ml c/2	GI, Infectología	1309	126
		Ovulos o tabletas vaginales de 500 mg c/10	GI, Infectología	1561	127
		Suspensión de 250 mg/5ml 120 ml	GI, Infectología	1310	128
100	Miconazol	Tabletas 500 mg c/30	GI, Infectología	1308	129
100 101	Montelukast	Tubo 20 g nitrato de miconazol 20 mg/g Comprimidos masticables 5 mg	GI, Dermatología	891 4329	130 131
101	Montolukast	Comprimidos 10 mg		4329	132
		Sobre granulado 4 mg		4335	133
102	Nafazolina	Solución oftálmica 15 ml (1 mg/ml)		2804	134
103	Naproxeno	30 tabletas 250 mg	GI, Reumatología	3407	135
104	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica 1.75 mg		2823	136
105	Nicardipino	60 cápsulas 20 mg c/20		2518	137
106	Nifedipino	20 cápsulas gel sublingual		597	138
107	Nistatina	12 tabletas vaginales con 100,000 UI		1566	139
108	Nitrofurantoína	Cápsulas 100 mg c/40	-	1911	140
109	Nitrofurazona	Ovulos 6 mg		1562	141
110	Norestisterona	Ampolleta 200 mg	+	3503	142
111 112	Norestisterona y etinilestradiol Omeprazol	Envase con 20 tabletas o grageas 0.4 mg/0.35 mg 7 cápsulas con capa entérica 20 mg	GI, Gastroenterología	3506 5180	143 144
113	Oxido de Zinc	Pasta de lassar, tubo 30 gr	GI, Gastroenterología GI, Dermatología	804	144
114	Paracetamol	100 mg/ml frasco 15 ml	GI, Analgesia	106	146
		3 supositorios 300 mg	, / mangoona	105	147
		Tabletas 500 mg c/10	GI, Analgesia	104	148
115	Paroxetina	10 tabletas 20 mg		5481	149
		Ampolleta 1, 200 000 U	1	. —	. —

NÚM ¹	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
117	Penicilina sódica cristalina	Fco. Ampula 1 000 000 U	GI, Infectología	1921	151
118	Pentamidina	Ampolletas 300 mg		5328	152
119	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2% 15 ml		2851	153
		Solución oftálmica al 4% 15 ml		2852	154
120	Pirantel, pamoato de	Tabletas 250 mg c/6		2138	155
121	Polivitaminas y minerales	Envase c/30 tabletas	GI, Nutriología	4376	156
122	Prednisona	Tabletas de 5 mg c/20	GI, Reumatología	472	157
123	Prednisolona	Solución oftálmica 5 ml	GI, Oftalmología	2841	158
124	Probenecid	50 tabletas de 500 mg		3453	159
125	Propanolol	Tabletas 40 mg c/30		530	160
126	Ranitidina	Ampolleta 50 ml, 5 ml c/5	GI, Gastroenterología	1234	161
		20 tabletas 150 mg	GI, Gastroenterología	1233	162
127	Rofecoxib	14 tabletas 12.5 mg		5504	163
		14 tabletas 25 mg		5507	164
128	Rosiglitazona	Grageas 4 mg c/14		4150	165
129	Salbutamol	Aerosol envase 20 ml c/200 disparos	GI, Neumología	429	166
		Solución para respirador frasco 50 mg/10 ml	GI, Neumología	439	167
		Jarabe 2 mg/5 ml frasco 60 ml	GI, Neumología	431	168
130	Subsalicilato de bismuto	Suspensión 240 ml, 17.5 g/ml		1263	169
131	Sucralfato	Tabletas 1g, c/40		5176	170
132	Suero antialacrán	Frasco ámpula 5 ml, unidosis	GI, Vacunas, toxoides y otros	3842	171
133	Suero antiviperino	Frasco ámpula 10 ml, unidosis	GI, Vacunas, toxoides y otros	3843	172
134	Sulfato ferroso	Solución oral 125 mg, 15 ml		1704	173
		30 tabletas 200 mg		1703	174
135	Teofilina	20 tabletas de liberación prolongada 100 mg		437	175
		Elixir 533 ml/100 ml 450 ml		5075	176
136	Tetracaína	Solución oftálmica 0.5 g/ 100 ml, 10 ml		4407	177
137	Tetraciclina	10 tabletas o cápsulas 500 mg		1981	178
138	Tiamazol	20 tabletas 5 mg		1022	179
139	Timilol	Solución oftálmica 5 ml (5 mg/ml)		2858	180
140	Trimetoprim con salfametoxazol	Suspensión 120 ml, 40 mg/200mg/5ml	GI, Infectología	1904	181
		20 tabletas 80 mg/400 mg	GI, Infectología	1903	182
141	Trinitrato de glicerilo	7 parche 5 mg	GI, Cardiología	4111	183
142	Vancomicina	Frasco ámpula 500 mg 10 ml	GI, Infectología	4251	184
143	Verapamilo	Grageas 80 mg c/20		596	185
144	Vitamina A, C y D	Frasco solución oral 15 ml		1098	186
145	Vitamina K (fitomenadiona)	Ampolleta 2 mg, 0.2 ml, c/3		1732	187
146	Zafirlukast	Tabletas 20 mg c/28		4331	188

ANEXO II

Meta de afiliación estatal por trimestre 2004

Estado: Tamaulipas

			PETICIONES		
CONCEPTO	2004-l	2004-II	2004-III	2004-IV	OFICIALES
Régimen no contributivo					
- Familias Oportunidades	16379	16015	16014		48408
- Población no asegurada	28299	19000	10000		57299
- Familias IMSS-Oportunidades					
Subtotal régimen no contributivo	44678	35015	26014	0	105707
Régimen Contributivo					
- Familias Oportunidades					0

- Población no asegurada	10322	19985	13986		44293
- Familias IMSS-Oportunidades					
Subtotal régimen contributivo	10322	19985	13986	0	44293
Total estatal	55,000	55,000	40,000	0	150,000

Nota: La meta para los trimestres 2004-II al IV incluye el incremento de meta acordado con respecto al trimestre anterior.

La distribución de los grupos por tipo de régimen es susceptible de ajustes en el proceso de afiliación.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD 2004

Entidad Federativa: Tamaulipas

RECURSOS PRESUPUESTALES		POR LEY PARA EL SPSS	EXISTENTES	ADICIONALES PARA LA ENTIDAD
ъ.	DI AGION AFILIADA AL GROO			
	BLACION AFILIADA AL SPSS			
1.	CUOTA SOCIAL (CS)	277,818,609		
	FPGC (1)	66,676,466		
	FPP (2)	25,003,675		
	Compensatoria	8,334,558		
	Infraestructura	16,669,117		
	Cuota social transferible (3)			186,138,468
2.	APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF	416,727,914		
	FASSA por persona 2004		334,450,145	
	Oportunidades persona 2003		12,092,962	
	Complemento ASF (4)			70,184,807
3.	APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE)	138,909,305		, ,
	Gasto Estatal a la persona (5)			
	Complemento ASE			
то	TAL SPSS	833,455,828	346,543,107	256,323,276
РО	BLACION NO AFILIADA AL SPSS			
1.	FASSA persona 2004		461,134,105	
2.	Oportunidades persona 2003		3,990,564	
SE	RVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD			
1.	FASSA a la comunidad 2004		408,729,812	
2.	Oportunidades comunidad 2003 (6)		12,765,190	
TO	TAL			
1	FASSA 2004		1,204,314,062	
2	OPORTUNIDADES 2003		28,848,715	
то	TAL		1,233,162,777	256,323,276

Notas:

- (1) El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) se constituye con el 8% de la CS, ASF y ASE.
- (2) El Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) se estima con el 3% de la CS, ASF, ASE y se destina a atender necesidades de infraestructura (2/3) y el resto para imprevistos en demanda de servicios (Compensación).
- (3) Monto a transferir descontando de la CS los recursos para FPGC y FPP.
- (4) Diferencia entre la ASF y los recursos FASSA y Oportunidades para la atención a la persona correspondientes a la parte proporcional al número de familias afiliadas al SPSS.
- (5) En el proceso de definición de la metodología para contabilizarlo como parte de la ASE.
- (6) Incluye 10'416,955 de pesos de suplemento Alimenticio.

^{*}Peticiones oficiales de acuerdo a las solicitudes de metas 2004.

- Cifras en pesos.
- Los valores indicados están redondeados a enteros.
- Los recursos adicionales no incluyen los ingresos por cuotas familiares.

ANEXO III CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES DEL SPSS 2004

Entidad Federativa: Tamaulipas

		Cuota Social					
Mes	Total	FPGC FPP	Transferible al estado	para completar Aportación Solidaria Federal (ASF)			
Enero	32,860,266	10,843,888	22,016,378	2,790,434			
Febrero				2,790,434			
Marzo				2,790,434			
Abril	65,720,531	21,687,775	44,032,756	5,590,946			
Mayo				5,590,946			
Junio				5,590,946			
Julio	89,618,906	29,574,239	60,044,667	7,506,778			
Agosto				7,506,778			
Septiembre				7,506,778			
Octubre	89,618,906	29,574,239	60,044,667	7,506,778			
Noviembre				7,506,778			
Diciembre				7,506,778			

Anual 277,818,609 91,680,141 186,138,468 70,184,807

Cifras en pesos.

Los valores indicados están redondeados a enteros.

FPGC = Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

FPP = Fondo de Previsión Presupuestal

Lic. Alejandra Patricia Cedillo González, Subdirectora de Normatividad, Registro y Sistematización, adscrita a la Dirección Consultiva de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con las facultades que me confiere el Transitorio Cuarto del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto por el artículo 11 Bis fracción XLII del mismo, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas, constantes en 23 fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, son fiel reproducción del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, y que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2011.- Conste.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Licenciada SILVIA JOSEFINA CASTILLO LÓPEZ Notario Público número 258, con ejercicio en el PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de agosto de 2010, se expidió a favor de la Licenciada **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LÓPEZ**, Fíat de Notario Público número 258, a fin de ejercer funciones en el PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1340 (mil trescientos cuarenta), a fojas 14 (catorce) frente, de fecha 10 de septiembre de 2010.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 23 de septiembre del año en curso, la Licenciada **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LÓPEZ**, en su carácter de Notario Público número 258, con residencia en CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo como ASESORA JURÍDICA en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de marzo de 1996 se expidió a favor del Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 977 (novecientos setenta y siete), a fojas 37 (treinta y siete) vuelta, de fecha 14 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Licenciada **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LÓPEZ**, titular de la Notaría Pública número 258, con ejercicio en el PRIMER, DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como ASESORA JURÍDICA en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 258, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LÓPEZ** y **HORACIO ROBLES SERNA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 51, de fecha jueves 26 de abril de 2012, TOMO CXXXVII se publicó **PUNTO DE ACUERDO No. LXI-61,** mediante el cual se modifica la integración de diversas Comisiones de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado; en los siguientes términos:

En la página 25 dice:

TRANSITORIO

. . .

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

DEBE DECIR:

TRANSITORIO

. . .

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA."

. . .

CONSTE.- LA SECRETARÍA.

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII Victoria, Tam., martes 1 de mayo de 2012. Número 52	TOMO CXXXVII	-
--	--------------	---

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1759 Expediente 01278/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre	3	EDICTO 3063 Expediente Número 00370/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
Información Ad Perpetuam. EDICTO 1760 Expediente Número 201/2012 relativo	3	EDICTO 3064 Expediente Número 00288/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
al Juicio diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.		EDICTO 3065 Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2017 Expediente Número 0883/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 3066 Expediente Número 00363/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2018 Expediente Número 00026/2010 relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 3067 Expediente Número 0871/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2019 Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3068 Expediente Número 00553/2012 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2020 Expediente Número 709/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3069 Expediente Número 00330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2021 Expediente Número 00694/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3070 Expediente Número 00330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2022 Expediente Número 00047/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3071 Expediente Número 00435/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2023 Expediente Número 01958/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3072 Expediente Número 00094/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2024 Expediente Número 00302/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3073 Expediente Familiar Número 039/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3052 Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3074 Expediente Número 01302/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3056 Expediente Número 00441/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 3075 Expediente Número 236/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3057 Expediente Número 00936/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3076 Expediente Número 330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3058 Expediente Número 01221/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3077 Expediente Número 957/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3059 Expediente Número 0459/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3078 Expediente Número 327/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3060 Expediente Número 00190/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3079 Expediente Número 00241/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3061 Expediente Número 0042/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3080 Expediente Número 00062/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3062 Expediente Número 00369/2012.	9	Totalito di unidio oddoddio i oddinomand.	

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.

relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.

	Pág.	
EDICTO 3081 Expediente Número 251/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	13	EDICTO 3108 Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.
EDICTO 3082 Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	13	EDICTO 3109 Expediente Número 00438/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.
EDICTO 3083 Expediente Número 00302/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 3110 Expediente Número 00436/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre
EDICTO 3084 Expediente Número 00972/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14	Información Testimonial Ad-Perpetuam.
EDICTO 3085 Expediente Número 1058/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorció Necesario.	14	EDICTO 3111 Expediente Número 00158/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.
EDICTO 3086 Expediente Número 00651/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 3112 Expediente Civil Número 00100/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.
EDICTO 3087 Expediente Número 142/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3113 Expediente Civil Número 00104/2011
EDICTO 3088 Expediente Número 1217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio.
EDICTO 3089 Expediente Número 1217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 3114. - Expediente 951/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre
EDICTO 3090 Expediente Número 1217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	Información Ad-Perpetuam
EDICTO 3091 Expediente Número 01461/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 3115 Expediente Número 00024/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.
EDICTO 3092 Expediente Número 00121/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	16	EDICTO 3279 Expediente Número 00595/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario
EDICTO 3093 Expediente Numero 00648/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1761 Balance Final de Liquidación de International Telecommunication Paertners, S.A. de
EDICTO 3094 Expediente Número 553/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	17	C.V.
EDICTO 3095 Expediente Número 00049/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario	18	
EDICTO 3096 Expediente Número 01265/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	18	
EDICTO 3097 Expediente Número 00842/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	18	
EDICTO 3098 Expediente Número 00571/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19	
EDICTO 3099 Expediente Número 00771/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19	
EDICTO 3100 Expediente Número 00655/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19	
EDICTO 3101 Expediente Número 00962/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19	
EDICTO 3102 Expediente Número 235/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	
EDICTO 3103 Expediente Número 00089/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	
EDICTO 3104 Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	20	
EDICTO 3105 Expediente Número 1594/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	20	
EDICTO 3106 Expediente Número 00744/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	21	
EDICTO 3107 Expediente Número 00711/2008, relativo a Juicio Fiecutivo Mercantil	21	

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de diciembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 01278/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuam, promovidas por FRANCISCO LÓPEZ SALAZAR, ordenó la publicación del auto de radicación, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES de diez en diez días

Se insertan autos.- En Altamira, Tamaulipas, quince días del mes de diciembre del año dos mil once.- Téngase por presentado al C. FRANCISCO LÓPEZ SALAZAR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión y pleno dominio del inmueble consistente en lote número trece, de la Zona Miramar del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 225,00 metros cuadrados, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa, estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho, regístrese y fórmese expediente - Lo anterior se hace con citación del ministerio público, ordenándose también citar a los colindantes, a quienes deberá corrérseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga previo a señalar fecha y hora para la testimonial que menciona en su promoción, se le dice que deberá exhibir la publicación del edicto que aquí se ordena, de la misma forma previo a citar a los colindantes, deberá proporcionar el nombre y apellidos de los mismos, así como su domicilio, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES de (10) diez en (10) diez días.- Se tiene como su asesor jurídico al Licenciado Félix de Jesús Ramírez Blanco y Alejandro Martínez Corona, y para tener acceso al expediente, a la persona que menciona en el punto petitorio quinto de su libelo de cuenta, como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere.- Notifíquese. así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01278/2011.- Dos Firmas llegibles.-Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley.-

En Altamira, Tamaulipas, veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.- Por presentado al C. FRANCISCO

LÓPEZ SALAZAR, actor dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en que se actúa y visto el contexto de petición, se le tiene haciendo las siguientes manifestaciones: "...Que el terreno motivo de esta Información Ad Perpetuam corresponde a una superficie de 1,575 metros cuadrados, y se identifica con una superficie contigua y adyacente del lote número trece que es de mi propiedad con una superficie de 225 metros cuadrados que se encuentra bajo Escritura Pública Número 30.166 del Libro Número XIX del protocolo de certificaciones y verificaciones de la Notaria Pública Número Doscientos Treinta a cargo del C. Licenciado Carlos González Morales, a nombre del suscrito C. FRANCISCO LÓPEZ SALAZAR, que se ubica en el Boulevard Costero número trece de la Zona Miramar en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, para una mejor consulta anexo copia simple del original que obra en este Expediente Número 1278/2011 del deslinde oficial elaborado por el R. AYUNTAMIENTO de ciudad Madero, Tamaulipas...", Aclarando que la superficie de 1,575 metros cuadrados que tengo en posesión, tiene las siguientes medidas y colindancias, como lo manifiesta el plano elaborado por el C. Ingeniero Topógrafo Marcelino Vargas Pérez, en la superficie B, del mismo plano, que para una mejor consulta anexo copia simple del original que obra en este Expediente Número 1278/2011, firmado por el C. Ingeniero Topógrafo Marcelino Vargas Pérez:.. .", "... AL NORTE: en dos medidas, 15.00 metros (quince metros lineales), con Boulevard Costero y 15.00 metros (quince metros lineales), con lote número trece que es de mi propiedad que se ubica en Boulevard Costero número trece en la Zona Miramar del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, AL SUR: en 30.00 metros (treinta metros lineales), con propiedad privada: AL ESTE: en 60.00 metros (sesenta metros lineales), con lote número catorce, propiedad de la C. María Terán de González; y AL OESTE: en dos medidas, 15.00 metros (quince metros lineales), con lote número trece que es de mi propiedad, que se ubica en el Boulevard Costero número trece en la Zona Miramar del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y 45.00 metros (cuarenta y cinco metros lineales), con lote número doce, propiedad de la C. Ema Rocha de Sánchez...". Por lo tanto a que se notifique a los colindantes el auto de radicación, se le dice que una vez que proporcione el nombre completo de los mismos, así como el domicilio constante de nombre oficial de la calle, las calles entre calles que se ubica el domicilio, la numeración oficial corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano (artículo Código de Procedimientos Civiles para el Estado), se efectuara lo que corresponde.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 68, 108, 241, 866 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da, Fe .- Radicación.- Dos Firma llegibles.- A Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-Expediente Número 01278/2011.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de marzo de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1759.- Abril 10, 19 y Mayo 1.-3v3.

E D I C T O Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 201/2012 relativo al Juicio diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre

Información Testimonial Ad Perpetuam promovido por la C. ELVIRA OLIVIA CALVA ROCHA a fin de acreditar los derechos de posesión del siguiente bien inmueble: Inmueble urbano localizado en la calle Francisco Javier Mina número 104, entre las calles de Abasolo e Iturbide de la Zona Centro, Código Postal 89600, de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.80 M.L. con propiedad de Juvencio Alcalá Tinajero, AL SUR en 29.80 m, con propiedad de la C. Elvira Oliva Calva Rocha, AL ESTE en 2.31 M.L. con calle Francisco Javier Mina, AL OESTE en 2.10 M.L. con María Hortencia Morales Lucio.- Ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde están ubicados los inmuebles por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo se fijarán tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce.

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1760.- Abril 10, 19 y Mayo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0883/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARCIAL BURGOS GARCÍA Y SARA OLIVERA VIDALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en Privada Florida número 144 casa 23 Conjunto Habitacional Florida II de Altamira, Tamaulipas, propiedad de MARCIAL BURGOS GARCÍA Y SARA OLIVERA VIDALES clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación de importancia a 500 m aproximadamente del Boulevard Cavazos Lerma, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación área posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m; escuelas a 100 m hospitales o clínicas a mas de 1.0 km centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.0km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.30 metros con Privada Florida; AL SUR en 4.30 metros con Propiedad Privada; AL ESTE en 15.00 metros con casa 24 muro doble de por medio, AL OESTE en 15.00 metros con compartiendo con esta la pared que los divide con una superficie total de 65.50 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 1509 Legajo 6-031 de fecha quince de febrero del dos mil cinco del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asi mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 22 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2017.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00026/2010 relativo al Juicio Hipotecaria promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de TERESA DE JESÚS SALINAS MARIE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Matías Longoria número 12 del Fraccionamiento Fundadores, edificada sobre el lote 16 de la manzana 29, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 27, AL SUR, en 6.00 mts con Matías Longoria, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 15, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajos los siguientes datos: Sección I, Número 103419, Legajo 2069 de fecha 19 de enero de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2018.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de marzo de 2012, dictado en el Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FÉLIX ACOSTA MARTÍNEZ Y MARTHA PATRICIA CARRANZA DE ACOSTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un terreno rústico ubicado a la altura del kilometro 190+000 de la Carretera Victoria-Mante Ejido Rancho Nuevo del Norte del municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 212-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: 1 a 2 AL NORTE en 1246.10 metros con propiedad de Franklin Westrup Leal, 2 al 3 AL SUR en 1835.36 metros con Ejido Rancho Nuevo del Norte y porción número 3 que se tiene propalada en venta a la Arg. Susana Camacho García, 3 al 4 AL ESTE EN 1850.03 metros con la Carretera Nacional México-Laredo Tramo Cd. Valles-Victoria, 4 al 1 AL OESTE en 1579.75 metros con porción número 02 que será donada al Lic. Víctor Raúl Acosta Martínez, derechos que ampara 100.00 % de propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca 1391 del municipio de Llera Tamaulipas, con un valor comercial de \$1,065,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de Llera Tamaulipas se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura le correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE (2012), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2019.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 709/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en contra de DIEGO VALLE ALVISO Y EMILIA ALVISO ACOSTA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número cinco, del edificio 205, ubicado en calle Cañada, Fraccionamiento Encinos, de la colonia Arenal, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 59.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL ORIENTE en 8.925 metros, ocho metros, novecientos veinticinco milímetros, con fachada a vacio a área común de la unidad condominal, y 0.70 metros, cero punto setenta centímetros., con fachada a vacio a área común del régimen: AL SUR en 1.37 metros, un metro, treinta v siete centímetros, 1.37 un metro, treinta y siete centímetros, y 2.175 metros, dos metros, ciento setenta y cinco metros, con fachada a vacio a área común del régimen y tres metros, cuarenta y un centímetros, con fachada a vacio a área común de la unidad condominal; AL PONIENTE en 0.70 metros., cero punto setenta centímetros y 4.50 metros cuatro metros, cincuenta centímetros, con fachada a vacio a área común del régimen y 3.15 metros, quince centímetros, con fachada a vacio a área común de la unidad condominal; AL NORTE en 5.625 metros., cinco metros., seiscientos veinticinco centímetros, con cubo de escalera y vestíbulo de acceso a los departamentos y en 2.70 dos metros setenta centímetros con departamento número seis; arriba con azotea; abajo con el departamento número tres, áreas comunes del 16.66% inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 45987, Legajo 920 de fecha 03 de enero del 1995 del municipio de Tampico, Tamaulipas actualmente con Número de Finca 20580 con un valor comercial \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintinueve de marzo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2020.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00694/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO CESAR GÁMEZ BAUTISTA Y NORMA ALICIA RIVERA QUINTERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Avenida José María Morelos y Pavón N° 1028, lote 24, manzana 36, de la Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas, en Cd. Tampico, Tam, con área total de 73.44 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.00 metros, con lote 25, AL SUR.- 16.00 metros, con lote 23, AL ESTE.- 4.59 metros, con

lote 10, AL OESTE.- 4.59 metros, con Avenida José María Morelos y Pavón.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Finca Nº 18588 Urbana, del municipio de Cd. Tampico, Tam, valor pericial.- \$ 472,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE ALAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 21 de marzo del año 2012 en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2021.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de abril de (2012) dos mil doce.- El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente: Que con fecha dos de abril de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00047/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en su carácter de apoderado SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUIS LAURO ECHEVERRÍA JARAMILLO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada, identificado como lote N° 3, de la manzana 102, de la colonia Club de Leones de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 739.00 m2, (setecientos treinta y nueve metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.44 metros, lote N° 1; AL SUR, en 30.44 metros, con Ave de las Damas; AL ESTE, en 24.00 metros, con lote N°. 2; y AL OESTE, en 24.50, con lote N° 5; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, N°. 64093, Legajo 11282, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 17 de septiembre de 1984, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 2935 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,100.000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2022.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01958/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra de MANUEL ALBERTO CAZARES GARZA y MIRIAM GUADALUPE HAMSCHO SÁENZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

a).- "Lote de terreno urbano y construcción en los mismo edificada identificado como lote número 39, de la manzana 14, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Río, con una superficie de 299.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.50 mts con lote número 40, AL SUR, en 21.50 mts con lote número 38, AL ORIENTE, en 13.00 mts con lote número 41, AL PONIENTE, en 13.00 mts con Avenida Acapulco.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: de la Finca Número 79413 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

b).- "Lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada identificado como lote número 40, de la manzana 14, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Río, calle Venecia, de esta ciudad, con una superficie de 341.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28,00 Mts con calle Venencia, AL SUR, en 24.50 mts con lote número 39, AL ORIENTE, en 13.00 mts con lote número 41, AL PONIENTE, en 13.00 mts con Avenida Acapulco.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: de la Finca Número 79413, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 5,605,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 3,736,666.66 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2023.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del año del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00302/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ ZALETA, ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Laurel número 809, lote 54, manzana 157, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2, y de terreno 90.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 5; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Laurel; AL ESTE en 15.00 M.L., con lote 53; y AL OESTE en 15.00 m con lote 55.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 12613, Legajo 2-253, de fecha 3110812006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ ZALETA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, cantidad de \$97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA, NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2024.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de marzo de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, endosatario en procuración del C. RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de AGUSTÍN CONTRERAS GARCÍA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 36399 del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Río Corona número 488, colonia Tamatan, con una superficie 187.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.40 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda, NORTE 8.70 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda AL ESTE 18.85 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda, AL SUR en 10.16 metros con calle Río Corona, AL OESTE 13.83 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda, AL

OESTE en 2.6 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda, con un valor comercial de \$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3052.- Abril 26, Mayo 1 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00441/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Pedro Soto Villarreal apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de IRMA MORA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes número 47-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 20 de la manzana 19, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 11, AL SUR, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 21.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 67710, Legajo 355 de fecha 09 de febrero de 1995, así como el Número de Finca 78584 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 134,793.86 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3056.- Mayo 1 y 8.-1v2.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00936/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JESÚS ZAVALA CISNEROS y LUCIA GUADALUPE GARZA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Zenith, número 76, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 03 de la manzana 05, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 04, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Zenith, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 78.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5978, Legajo 120 de fecha ocho de febrero de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y el número de Finca 81619 de fecha veintiuno de febrero de dos mil doce.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra ,las dos terceras partes de la suma de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3057.- Mayo 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01221/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ARMANDO CORTES VICENCIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Nicolás número 5, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 52 de la manzana 105, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 58.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con propiedad privada y limite de la colonia Lado Norte, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Nicolás, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 53, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 53, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1327 Legajo 3-027 de fecha cuatro de marzo de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$ 140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3058.- Mayo 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0459/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de EDGAR PORRAS SALINAS Y ABIGAIL GONZÁLEZ MATA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Girasol, número 65, lote 26¬A, manzana 21, del Fraccionamiento "Los Encinos II", con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 7.00 metros con el lote 1, AL SUR: en 7.00 metros con calle Girasol, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 26, AL OESTE: en 15.00 metros con Avenida Encinos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1978, Legajo 3-040, de fecha nueve de mayo de dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y número de Finca 81057 de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce de esta ciudad

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad, en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3059.- Mayo 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del

Expediente Número 00190/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de los señores JUAN MAR CRUZ y LUZ ARGELIA DEL ÁNGEL ARAN, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno y casa sobre él construída ubicada en calle Andador Ceiba número mil veintinueve, manzana dos, condominio 14, vivienda 5, en el Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 35.32 m2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2., de superficie (conjunto que se considera área privativa) - Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros, con área común del mismo condominio, AL ESTE: en 11.08 metros, con vivienda número 6 del mismo condominio, AL SUR: en 4.35 metros con área común del mismo condominio. AL OESTE: en 11.08 metros con área común del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0000% (dos por ciento).-Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 3796, Legajo 6076, de fecha 21 de mayo de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.-Inmueble que se lo asignó por los peritos un valor comercial de \$ 146,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para la celebración del audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos al inmueble.- Es dado el presente edicto el día a veinte de marzo del dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER - Rúbrica.

3060.- Mayo 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de marzo del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0042/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO SÁNCHEZ RAMOS, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Guillermo Zúñiga, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por J. ROLANDO CONTRERAS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por

objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas a 21 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3061.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira. Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ANTONIA LÓPEZ MEZA, quien falleció el día (04) cuatro del mes de septiembre del año (2011) dos mil once, en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00369/2012, denunciado por la C. MAYRA SORIA LÓPEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses: de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Se expide el presente edicto a los 12 doce días del mes de abril del año (2012) dos mil doce.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3062.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ DURAN, quien falleció el día (10) diez de Septiembre del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00370/2012, denunciado por el C. CARLOS JUAN DE DIOS NORIEGA GONZÁLEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 10 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3063.- Mayo 1 y 10.-1v2.

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de AURELIO MORENO FLORES, quien falleció el día (22) veintidós de noviembre del año dos mil seis (2006), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00288/2012, denunciado por la C. MARTHA CASTILLO VÁZQUEZ, ANTONIO FERMÍN MORENO CASTILLO Y DOMINGO ANTOLÍN MORENO CASTILLO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 15 de marzo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3064.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN GUTIÉRREZ MACÍAS, denunciado por las C. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ MACÍAS E IRENE GUTIÉRREZ MACÍAS, bajo el Número 00274/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto es dado el presente a los quince días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3065.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANTONIA ACUÑA FRAPPÉ, quien falleció

el 18 dieciocho de octubre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE GARCÍA ACUÑA Y VERÓNICA LIZETH GARCÍA ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de abril de 2012.- DOY FE

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3066.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0871/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS VELOZ RAMOS, denunciado por CLAUDIA EDITH VELOZ MONTEMAYOR y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.-Rúbrica.

3067.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2012 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO PERALES MELÉNDEZ, denunciado por EVELIA RIESTRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3068.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira. Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL CAMACHO GUTIÉRREZ, denunciado por el C. LUCIANO ESCOBEDO TORRES, bajo el Número 00330/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintiún días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3069.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL CAMACHO GUTIÉRREZ, denunciado por el C. LUCIANO ESCOBEDO TORRES, bajo el Número 00330/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintiún días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3070.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA MUÑOZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. VICENTE MARTÍNEZ MUÑOZ, bajo el número 00435/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto.- Es dado el presente a los diecinueve días de abril del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3071.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO GARZA RÍOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sexta y Victoria, número 357 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3072.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 039/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA CASTILLO GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Marmolejo, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por LEONOR CASANOVA PAZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas a 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3073.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de noviembre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN CABALLERO HERRERA quien falleció el 03 tres de mayo del 2002 dos mil dos, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ALMA GRISELDA VALDEZ CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a de diciembre de 2011.- DOY

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3074.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (2) de marzo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 236/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO REYES RAMÍREZ, denunciado por la C. MA. BRICIA MENDOZA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número doscientos tres (203), al Norte, Código Postal 89800, en la Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas, ello, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de marzo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3075.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO DE LA FUENTE GÓMEZ, quien falleció el 05 cinco de febrero del 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALMA DELIA MARTÍNEZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del

edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de abril de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3076.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 957/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA GÓMEZ LÓPEZ, denunciado por ALMA TREVIÑO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los dos días de abril de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3077.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RODOLFO VALDIVIA HERNÁNDEZ Y ENNA FLORES BETANCOURT, denunciado por la C. MA. LUISA VALDIVIA FLORES, bajo el número 327/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 27 días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3078.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro del mes de febrero de dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YADIRA MAURICIO MOMPAR, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN MAURICIO MOMPAR, bajo el número 00241/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de

edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periodico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a uno de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3079.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00062/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE CHÁVEZ CASTILLO, promovido por LUISA EUFEMIA SEGURA CHÁVEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce .- DOY FE.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3080.- Mayo 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DAVID ALANÍS GARCÍA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 251/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de DAVID ALANÍS GARCÍA, promovidas por LEONOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, hacer la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico local de esta ciudad y en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. DAVID ALANÍS GARCÍA, en el Expediente de referencia número 251/2012 y manifieste lo que a sus derechos convengan en el término de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3081.- Mayo 1 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

CIUDADANO JORGE E. ELISERIO GONZÁLEZ DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00057/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por PAOLA DENISE ESQUIVEL MERCADO, en contra de usted, en el que le reclama; A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es: a) La separación de los cónyuges por mas, de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, B).- El pago de gastos y costas del Juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam; a 17 de abril del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.-Rúbrica.

3082.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JOSÉ LUIS GARZA ORNELAS Y GRISELDA MARGARITA GUERRA ESPERICUETA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril del presente, radicó el Expediente Número 00302/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS GARZA ORNELAS y GRISELDA MARGARITA GUERRA ESPERICUETA por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3083.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CYNTHIA DE LOS ÁNGELES BADILLO VEGA

DOMICILIO DESCONOCIDO. El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00972/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CYNTHIA DE LOS ÁNGELES BADILLO VEGA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula "Octava" a que se refiere el documento base de la acción. B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago 235.9200 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 29 de julio del 2011, y saldo al 30 de Junio del 2011 que corresponde a la cantidad de \$ 429,027.12 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 12/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínima Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D.- El pago de los Intereses Ordinarios no cubiertos 62.2410 VSM que corresponde a la cantidad \$ 113,187.00 (CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Única en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 29 de junio del 2011 y saldo al 30 de junio del 2011, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de Liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pacta en el contrato base de la acción en su Capítulo Tercero Cláusula Tercero de Amortización Estipulada la Cláusula tercera, F.- El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del Incremento al salario mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2011, y el cual es de \$ 59.82

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H) El pago de los gastos y costas que se origen por motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, CYNTHIA DE LOS ÁNGELES BADILLO VEGA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3084.- Mayo 1, 2 y 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ALFREDO ZARAGOZA HERNÁNDEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular en ese entonces de este H. Juzgado, por auto de fecha veinte de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1058/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorció Necesario promovido por ARACELI PERALES GONZÁLEZ, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Disolución del vínculo matrimonial que me une al C. LUIS ALFREDO ZARAGOZA HERNÁNDEZ, b).- Pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación de presente Juicio - Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

3085.- Mayo 1, 2 y 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

ELIUD ALEJANDRO SANDOVAL QUINTERO. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido MANUEL

CORCUERA CANSECO en su carácter de apoderado general de la SOCIEDAD MERCANTIL CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra ELIUD ALEJANDRO SANDOVAL QUINTERO, MAURO ÁLVAREZ LARA Y FIDELFA VÁZQUEZ VILLANUEVA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La declaratoria judicial de incumplimiento de la obligación adquirida mediante el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Interés y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado de fecha 30 de julio del año 2010, exhibido a Juicio como base de la acción
- B).- El pago de la cantidad de \$ 120,634.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- C).- El pago de intereses causados desde que debió pagarse la obligación principal y hasta la total solución del adeudo, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia
- D).- En caso de no efectuarse el pago de los conceptos señalados en los incisos A), B) Y C), proceder al remate y trance del inmueble dado en garantía hipotecaria y con su producto hacer pago a mi representada de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente Juicio.
- E).- El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3086.- Mayo 1, 2 y 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. GERMÁN DE LA CRUZ LORENZO, BLANCA ALICIA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de febrero del dos mil doce, radicó el Expediente Número 142/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JOSÉ MARÍA MAXIMIANO PARGA LIMÓN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 21 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GERMÁN DE LA CRUZ LORENZO, BLANCA ALICIA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad v en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de lev, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3087.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN GARCÍA LÓPEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA Y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado, JUAN GARCÍA LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3088.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCA CREMI S.N.C. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA Y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BANCA CREMI S.N.C., por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerle las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3089.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LICENCIADO ÁNGEL VÁZQUEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Diecinueve de Agosto de Dos Mil Nueve, radicó el Expediente Número 1217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSE CERVERA Y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado Licenciado ÁNGEL VÁZQUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3090.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TEODORO CALDERÓN ZÚÑIGA DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01461/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARÍA DEL REFUGIO ZÚÑIGA GARCÍA en contra de C. TEODORO CALDERÓN ZÚÑIGA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La revocación y nulidad de la escritura que por error done en fecha 12 de agosto del 2005, ante la Notaria Pública Número 189, de esta ciudad, quedando asentada como ESCRITURA NÚMERO 793 con los siguientes datos de registro Sección Primera, Número 5924, Legajo 4-119, de fecha 18 de octubre de 2005, del municipio de Victoria, Tamaulipas, a nombre de TEODORO CALDERÓN ZÚÑIGA y como consecuencia la cancelación ante la Dirección del Registro Público del Estado o Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado.- B).- El pago de honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 2012.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3091.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ. DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha diez de abril de dos mil doce, se ordenó notificar por edictos a los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, reclamándole lo siguiente.

A).- Que mi representada "ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuya responsabilidad la acredito con el poder que se me otorgó para representarla y del cual agrego copia certificada como anexo # (1), mediante Escritura Número 2423 del Libro 30 de fecha 12 de diciembre de 2005, ante la Fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, según se acredita con la compulsa de documentos expedida a solicitud del Señor Aleiandro Andrés Santa Cruz Garrido, en representación de "ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, V donde se hace constar que se formalizó un contrato de cesión de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios BANCOMER", SOCIEDAD "BBVA ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como "cedente" y "ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como "cesionaria" mismo que quedo ratificado ante el Licenciado Francisco Javier Arce Gargallo, titular de la NOTARIA Número 74 del Distrito Federal, mediante la cual "la cedente" transmitió entre otros, el crédito otorgado a la Señora María Elena Sánchez Esqueda de Gallegos y Bernardo Gallegos Martínez; cuyo antecedente del crédito lo constituye el Instrumento Público Número 33,380 de fecha 10 de septiembre de 1992, protocolizado ante el Licenciado Oscar Galván Zúñiga, Titular de la Notaria Pública Número 83 de Cd. Madero, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedo debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con sede en Cd. Victoria, Tamaulipas, en la Sección Segunda, Legajo 992, bajo el Número 49580, de donde se advierte que se les otorgó un Contrato de Apertura de Crédito Simple a favor de María Elena Sánchez Esqueda de Gallegos en lo sucesivo "el deudor" y el Señor Bernardo Gallegos Martínez en su carácter de "obligado solidario" por la cantidad de en ese entonces dispuestos por MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, acto que se acredita con la copia certificada de la compulsa que se exhibe como anexo (2). de igual forma resulta indispensable en los términos que indicas los dispositivos ya señalados líneas arriba, que mediante Escritura Pública Número Diez Mil Doscientos Nueve del Volumen (Quinientos Veinticinco) en ciudad Madero, Tamaulipas, el día (29) veintinueve de marzo del año (2010) dos mil diez, ante el Licenciado Rubén Solís Villalobos Notario Público Número 125, del Estado de Tamaulipas, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que comprende los municipios de ciudad Madero, Tampico y Altamira, se formalizó la cesión de derechos de crédito, litigiosos la adjudicatarios, que otorga "ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CAPITAL VARIABLE, LIMITADA DE "ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE) representada por el C. Rodrigo Ramiro Montoya Chicho, a su vez causahabiente de "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA), en lo sucesivo "el cedente" y la C. NATALIA ELVIRA SOMARRIBA HEIRAS, en lo sucesivo: "la cesionaria".

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, así como en la puerta de este Juzgado haciéndole saber a los interesados de la cesión de derechos litigiosos y derechos fideicomisario, en los términos del auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, cuya prestación quedo descrita con antelación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 13 de abril de 2012.- La c. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3092.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUANA MARÍA LIBRADO MERINOS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Numero 00648/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUANA MARÍA LIBRADO MERINOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima del Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no paque en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble nuestro mandante, C.- El pago de 117.9840 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 26 de marzo de 2011, que corresponde a la cantidad de \$214,557.20 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de

suerte principal, mas los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 57.46 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que hava determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Novena en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito y la Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 26 de marzo del año 2011 corresponden a 10.5940 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$ 19,265.48 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), E.-El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción: en su Cláusula Décima Primera, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mismo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demanda en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, JUANA MARÍA LIBRADO MERINOS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3093.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA DOMICILIO: DESCONOCIDO. PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 553/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre

Divorcio Necesario, promovido por MAYOLO AGUILLÓN AVALOS, en contra de ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos, A).- La disolución del vinculo matrimonial que lo une a la C. ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PENA, basándose para ello en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).-En consecuencia de lo anterior y una vez que se dicte sentencia y esta cause ejecutoria se gire atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y se sirva expedir el acta de divorcio solicitada.- Ordenándose emplazar a ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiún días del mes de marzo de dos mil doce .- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3094.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

OTILIA BECERRA ESTRADA DOMICILIO IGNORADO.

- La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MAGDALENO RUIZ MALDONADO, en contra de OTILIA BECERRA ESTRADA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:
- "a).- La disolución de vinculo matrimonial que nos une, que deberá ser decretada con la sentencia Judicial.
- b).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio en caso de oposición."

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada OTILIA BECERRA ESTRADA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de marzo de dos mil doce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal ubicada en la calle Hidalgo número 203 Norte Zona Centro de ciudad Mante. Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tam., 03 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

3095.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. ÁNGEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01265/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ÁNGEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3096.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. CAMERINO RETA GOVEA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00842/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CAMERINO RETA GOVEA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publica por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas v se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3097.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. MONIQUE MICHELLE LAZO DIAL CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00571/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MONIQUE MICHELLE LAZO DÍAZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3098.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. SILVIA MARGARITA GONZÁLEZ RIVERA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00771/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SILVIA MARGARITA GONZÁLEZ RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3099.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. ESMERALDA RODRÍGUEZ LARA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00655/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ESMERALDA RODRÍGUEZ LARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3100.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. ARELI OLIVO RINCO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00962/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ARELI OLIVO RINCÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3101.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSE ANTONIO DELGADO FLORES. DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por EVA GARCÍA HERNÁNDEZ en contra del Señor JOSÉ ANTONIO DELGADO FLORES, bajo el Expediente Número 235/2012 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita - por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido,- para lo anterior se expide el presente a los treinta días de marzo del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-Rúbrica.

3102.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE MOLINA DUEÑEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00089/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ENRIQUE ROCHA GUERRERO en contra de MARÍA GUADALUPE MOLINA DUEÑEZ, y mediante auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la región, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de marzo de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3103.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. HERIBERTO NORIEGA HERNÁNDEZ, Y MARÍA ISABEL ZAMARRÓN RODRÍGUEZ DE NORIEGA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en aquella fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. SOLUCIONES MÁXIMAS S A DE C.V., en contra de los C.C. HERIBERTO NORIEGA HERNÁNDEZ, Y MARÍA ISABEL ZAMARRÓN RODRÍGUEZ DE NORIEGA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 632,500,100 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, B).- El pago de intereses moratorios, al tipo legal, C) - El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, el nuevo Titular del Juzgado Licenciado Raúl Escamilla Villegas, ordenó emplazara éstos a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados C.C. HERIBERTO NORIEGA HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL ZAMARRÓN RODRÍGUEZ DE NORIEGA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3104.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LEANDRO ALVARADO CARRIZALEZ CUYO DOMICILIÓ SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1594/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina y continuado por el C. Lic. Eloy Vázquez Olvera, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LEANDRO ALVARADO CARRIZALEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps, a 30 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3105.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. SABINO MONTOYA HERNÁNDEZ. DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA MARÍA RUIZ RAMOS, en contra del C. SABINO MONTOYA HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con el C. SABINO MONTOYA HERNÁNDEZ.

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SABINO MONTOYA HERNÁNDEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

3106.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación judicial de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, dentro de los autos que integran el Expediente Número 00711/2008, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Margarita Salas Coronado y Alejandro Palacios López, endosatarios en procuración de Julio Dueñas Alva, en contra de VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA, ordenó sacar a remate el bien inmueble

embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Finca Número 1408, de González, Tamaulipas, terreno urbano, sito en Carretera Tampico-Mante, esquina con calle Sin Nombre (hoy 2 de enero), localidad de Estación Manuel, lote 8, manzana 19, superficie de terreno de 750 metros cuadrados, superficie de construcción de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.75 metros, con Carretera Tampico-Mante, AL SUR 20.00 metros, con calle Sin Nombre AL ESTE 30.70 metros, con solar 9 de Leonardo Barajas y AL OESTE 40.00 metros, con solar 7 de Juan González, Clave Catastral 120201019013, propiedad de VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA.

Se expide el presente para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia que la publicación deberán computarse de la siguiente manera: en días hábiles (de lunes a viernes), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que se celebrara a las (11:00) ONCE HORAS, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el (10%) diez por ciento del valor pericial fijado, que lo es la cantidad de \$ 1,602,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 09 de abril de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3107.- Mayo 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, dictada dentro del amparo 966/20121-1 promovido por SANDRA LETICIA ZAJAC RINCÓN, deducido del Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALBA HERNÁNDEZ ALMAGUER en contra de ADRIAN ROMÁN MORA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en fecha cinco de marzo del dos mil doce, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos únicamente el 50% (cincuenta por ciento) de la parte alícuota de los derechos gananciales de ADRIAN ROMÁN MORA, excluyéndose el 50% que le corresponde a SANDRA LETICIA ZAJAC RINCÓN, del siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y casa habitacional de dos plantas, lote 02, manzana 8, calle militares, número 202, Lomas del Villar de esta ciudad, con una superficie de construcción de 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 M.L., con calle Militares, AL SUR: en 5.00 M.L., con lote 43, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 3, y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 33463, Legajo 670, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17/09/1997.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 468,000.00

(CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3108.- Mayo 1, 3 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (10) diez de abril del año (2012) dos mil doce, radicó el Expediente Número 00438/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ELVIA GÓMEZ URRUTIA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 699.00 m2 que se encuentra ubicado; AL NORTE: en 35.00 metros lineales con Avenida Laguna del Chairel, AL SUR: en 35.00 metros lineales con lote número 16 fracción Sur, AL ORIENTE: en 20.255 metros lineales con fracción Sur, AL PONIENTE: en 20.255 metros lineales con lote número 17 fracción Norte.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.-DOY FE.

H Matamoros Tamaulipas a 12 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3109.- Mayo 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (10) Diez de Abril del año (2012) Dos mil doce, radicó el Expediente Número 00436/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la Elvia Gómez Urrutia, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 311.72 m2 que se encuentra ubicado; AL NORTE: en 15.04 metros lineales con lote número 1-2 fracción Norte, AL SUR: en 16.08 metros lineales con calle Río Álamo, AL ORIENTE: en 20.13 metros lineales con lote número 1-2 fracción Sur, AL PONIENTE: en 20.16 metros lineales con calle 20 Sur,

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FF

H Matamoros Tamaulipas, a 12 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3110.- Mayo 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha 10 diez de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. SERGIO ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, del predio rústico ubicado en poblado Ejido Altamira de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 48-22-67.71 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

			CUADRO DE			
LADOS		RUMBOS	DISTANCIA	٧	COORDENADAS	S U.T.M.
EST.	P.V.				Υ	Х
				1	2,476,651.186	612,588.325
1	2	S 12'03'41''E	517,62	2	2,476,144.989	612,696.487
2	3	N 63'13'41'' E	22,46	3	2,476,155.108	612,716.544
3	4	N 47'40'54'' E	195,64	4	2,476,286.824	612,861.205
4	5	S 42'41'23'' E	229,64	5	2,476,118.033	613,016.904
5	6	S 48'27'34'' W	271,25	6	2,475,938.156	612,813.881
6	7	S 41'42'08'' E	414,81	7	2,475,628.454	613,089.837
7	8	N 40'02'44'' E	34,34	8	2,475,654.742	613,111.931
8	9	N 39'53'43'' E	100,05	9	2,475,731.501	613,176.101
9	10	N 41'43'24'' W	216,57	10	2,475,893.143	613,031.965
10	11	N 47′59′47′′ E	197,02	11	2,476,024.983	613,178.369
11	12	S 41'55'02'' E	188,09	12	2,475,885.026	613,304.021
12	13	N 39'52'57'' E	50,06	13	2,475,923.441	613,336.121
13	14	N 39'51'42'' E	68,59	14	2,475,976.087	613,380.080
14	15	N 34'32'03'' E	43,25	15	2,476,011.714	613,404.597
15	16	N 23'59'58'' E	23,34	16	2,476,033.034	613,414.089
16	17	N 22'37'43'' E	22,14	17	2,476,053.466	613,422.606
17	18	N 18'40'00'' E	75,07	18	2,476,124.584	613,446.632
18	19	N 18'11'02'' E	39,71	19	2,476,162.313	613,459.025
19	20	N 40′58′49′′W	944,48	20	2,476,875.336	612,839.635
20	1	S 48'16'10" W	336,75	1	2,476,651.186	612,588.325
		SUPE	RFICIE DE 482,2	262.72 M2	2	

Ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, y no se encuentra inscrito como propiedad del Gobierno.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diez de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 16 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3111.- Mayo 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEI AÑO DOS MIL ONCE (2011), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00100/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. GENARO BANDA WALLE, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en la Villa de Jaumave, Tamaulipas, AL NORTE en 24.57 metros con propiedad de Juana Castro Cervantes; AL SUR en 24.22 metros con propiedad de Rito Facundo Huerta; AL ESTE en 25.00 metros con Av. Blas Uvalle; AL OESTE en 25.00 metros con propiedad de Ismael Covarrubias Guevara, con una superficie de 609.87 m2.

Así mismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 05 de enero de 2012.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3112.- Mayo 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de diciembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00104/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por el C. AMADA MOLINA SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un solar urbano ubicado en la Congregación Cerro Mocho de éste municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 322.50 metros lineales con propiedad del señor Candelario Sánchez Molina, AL SUR, en 399.10 metros lineales con propiedad de Margarita Molina Sánchez, AL ESTE, en 89.00 metros lineales con antiguo camino a Ciudad Victoria, AL OESTE, en 69.70 metros lineales con el señor Delfino Saláis Méndez, con una superficie total de 19,738.79 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2012.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3113.- Mayo 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, quedará el Expediente 951/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovido por la C. PERLA VALENTINA OLIVO BRIONES, para acreditar la posesión de un predio urbano del Ejido Cervantes del

municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 2,617.87 m2 (dos mil seiscientos diecisiete metros cuadrados ochenta y siete centímetros cuadrados), con Clave Catastral a su nombre número 04-05-01-064-007 en el departamento catastral del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, inmueble identificado como lote 2, manzana 7, ubicado en Avenida Ferrocarril número 602, esquina con calle Emiliano Zapata del Ejido Cervantes municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 56 metros con calle Emiliano Zapata, AL SUR en 61 metros con lote 01, AL ESTE en 45.50 metros, con lote 02-A, con Porte Monterrubio, y AL OESTE en 44.00 con Avenida Ferrocarril.

Habiéndose ordenado la publicación de un edicto en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, asimismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Segundo Distrito Judicial.-Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3114.- Mayo 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de febrero de 2012. A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (22) veintidós de febrero del dos mil doce (2012), ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00024/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por JOSE LORENZO HERRERA REYNA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en (S-79-750-875-(110-W), de la colonia Agrícola 18 de marzo, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 12-50-00 has (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), con las medidas y colindancias AL NORTE: en 1000.00 metros colinda con lote de propiedad José Luis Herrera Reyna, antes con propiedad que es o fue del señor Genovevo Garza González; AL SUR: en 1000.00 metros colinda con lote propiedad de Marcos Arredondo, antes propiedad del Sr. Blas Ramírez Ramírez; AL ESTE: En 125.00 metros colinda con la Brecha 110 de por medio; y AL OESTE: en 125 metros colinda con Brecha 109.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3115.- Mayo 1, 10 y 22.-1v3.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ALFARO CASTILLO Y CARMEN ESPINOSA RAMÍREZ, denunciado por LUZ ADRIANA ALFARO ESPINOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3279.- Mayo 1.-1v.

International Telecommunication Paertners, SA de CV

Balance Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2011 (Valores en Pesos)

Activo		Pasivo				
Activo Circulante		Pasivo al Corto Plazo				
Efectivo y Valores	 0.00	Proveedores		0.00		
Suma Activo Circulante	\$ 0.00	Suma Pasivo a Corto Plazo	\$	0.00		
Activo Fijo		Patrimonio Social				
Mobiliario y Equipo de Oficina	 0.00					
Suma Activo Fijo	\$ 0.00	Capital de Aportación				
		Capital Fijo		0.00		
Otros Activos		Capital Variable		0.00		
Depositos en Garantía	 0.00	Resultados Acumulados		0.00		
Suma Otros Activos	\$ 0.00	Resultado del Ejercicio		0.00		
		Suma de Capital	\$	0.00		
Suma de Activo	\$ 0.00	Suma Pasivo y Capital	\$	0.00		

Alejandro Márquez Ontañon

Liquidador

Rúbrica.

International Telecommunication Paertners, S.A. de C.V.

Estado de resultados de Liquidación por las operaciones realizadas del inicio de la liquidación al 30 de Noviembre de 2011 (valores en pesos)

			<u>Nov-11</u>	Acun	nulado 2011	<u>1</u>
Ingresos por Servicios			0.00		0.00)
(+) Otros ingresos			0.00		0.00	<u>)</u>
	Ingresos totales	\$	0.00	\$	0.00)
Costo de Ventas			0.00		0.00)
Utilidad Bruta		\$	0.00		\$ 0.00)
Gastos de operación			0.00		0.00)
Utilidad de operación		\$	0.00		\$ 0.00)
Otros gastos			0.00		0.00)
Utilidad antes de impuestos		\$	0.00		\$ 0.00)
Impuesto Sobre la Renta			0.00		0.00)
Impuesto Empresarial a Tasa Única			0.00		0.00)
Ganancia Neta del Periodo		\$	0.00		\$ 0.00)

Alejandro Márquez Ontañon

Liquidador

Rúbrica.